

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.305

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 18 DE JULIO DE 1985

1º.—Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21 de junio.

2º.—Se ratificaron los decretos dictados por la Presidencia en los días comprendidos entre el 4 de junio y el 2 de julio.

3º.—En el apartado de personal se acordó:

a).—Sancionar a un funcionario suspendiéndole de empleo y sueldo por un plazo de seis meses.

b).—Jubilarse a varios funcionarios.

c).—Nombrar a D. Estanislao Aulló Chaves, Ingeniero de Montes en propiedad.

d).—Nombrar interinamente como Ingeniero de Montes a D.ª M.ª Victoria Hernández Sánchez.

e).—Nombrar interinamente como Médico Anestesiólogo a D.ª Margarita Sánchez Castilla y que se anuncie en los periódicos de más difusión la necesidad de proveer interinamente las plazas acordadas.

f).—Denegar el abono de cantidades en concepto de equiparación de sueldo de personal contratado a un interino accediendo a que se le pague la parte proporcional de la paga extraordinaria solicitada por un A.T.S.

g).—Nombrar Médico-adjunto de Medicina Interna con el carácter de interino a D. Emilio Barroso Muñoz.

h).—Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo a la denegación de abono de mensualidades solicitado por un funcionario jubilado.

i).—Nombrar como Delegado de Personal en los Hospitales al Técnico Secretario de la Comisión de Personal.

j).—En relación con los dictámenes de la Comisión de Personal de 3 de julio se acordó:

1º.—No entrar a conocer el recurso formulado contra la convocatoria del concurso de méritos para proveer la plaza de Médico Jefe del Servicio de Análisis Clínicos por haber sido anulada.

2º.—Denegar la petición formulada por obreros de la Iglesia de Cabezas del Villar relativa a abono de media dieta.

3º.—Conceder una gratificación a los Vaqueros de la Finca de "El Colmenar" e incrementar la de los de la Granja "El Fresnillo".

4º.—Respecto a los dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes de 10 de julio se acordó:

a).—Aprobar el Plan de Construcción y Remodelación de Instalaciones Deportivas de 1985.

b).—Conceder una subvención y colaborar con el Comité Organizador de la II Feria de Cerámica y Artesanía de Castilla y León.

c).—Conceder o denegar conforme a las consignaciones presupuestarias asignadas varias subvenciones solicitadas por distintas asociaciones, Ayuntamientos, etc.

d).—Aprobar la certificación 1.ª de la obra "Pista Polideportiva en Canaleda".

e).—Enviar una circular a los municipios incluidos en el Plan de Instalaciones Deportivas para 1985 a efectos de presentación del compromiso correspondiente y la documentación necesaria.

5º.—Archivar sin más trámite el expediente incoado para investigar los sucesos acaecidos en relación con el suministro de sangre a un enfermo del Hospital Provincial.

6º.—En cuanto a los dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal de 19 de junio se acordó:

a).—Iniciar las actuaciones señaladas en virtud del Convenio en Navaceda de Tormes.

b).—No atender aquellas peticiones de Ayuntamientos que tengan suscrito el Convenio de creación, rege-

neración y mejoras de zonas verdes y plantaciones ornamentales urbanas o periurbanas individualmente con la Consejería de Agricultura.

c).—Elaborar los estudios de todas las Comarcas incluidas como de Agricultura de Montaña a fin de acogerse a los beneficios de la Ley 25/82 sobre esta materia.

7º.—Ratificar íntegramente las adjudicaciones de reses realizadas el pasado 21 de junio.

8º.—No readmitir a una profesora de Educación Física de la Ciudad Deportiva ya que esta Diputación no tiene legitimación pasiva.

9º.—Crear una plaza de personal eventual con titulación superior.

10º.—Indemnizar a los Sres. Diputados por los gastos imprevistos en el acuerdo de retribuciones en el desempeño del cargo.

11º.—Conceder una subvención para la ejecución de la obra "Enrollado de la Ronda de la Iglesia" y crear y establecer una Oficina Técnica de Asistencia a los Municipios en Barco de Avila.

12º.—Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/85 dentro del Presupuesto Ordinario.

13º.—Ratificar el decreto dictado por el Sr. Presidente sobre solicitud de ayuda a la Consejería de Educación y Cultura con destino a construcción remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas en municipios de la Provincia de Avila.

14º.—En el apartado de dictámenes de las Comisiones de Vías y Obras de 11 de julio se acordó:

a).—Aprobar la modificación propuesta para las obras "Construcción Puente sobre el Río Caballeros".

b).—Solicitar al Ayuntamiento de Avila que en la revisión del Plan General Municipal se califique como suelo urbano los terrenos donde se ubica el Parque del Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

c).—Incluir la obra "Reparación Camino de la Vega Accesos carretera de Bercial a la 610" en el Plan de

Carreteras de 1984 y aprobar la memoria presentada.

d).—Requerir al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para que proporcione el material necesario para las obras de saneamiento de los Parques y Viviendas sitas en dicho municipio y aprobar el pliego de condiciones generales, memoria y presupuesto redactados.

e).—Mantener las previsiones del proyecto de la obra "Construcción de la Carretera Medinilla-Neila de San Miguel".

15°.—Adjudicar la obra "Construcción carretera de Carpio Medianero-San Simones".

16°.—Aprobar la propuesta de reestructuración del Hospital Provincial a 150 camas.

Avila, a 24 de julio de 1985.

El presidente, *Ilegible*. El secretario general, *Ilegible*.

—o—o—o—

Número 2.310

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE AVILA
E D I C T O**

DON ADOLFÓ-J. SANCHEZ Y AÑEZ, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "JUEGOS RECREATIVOS", en la plaza de Santa Ana número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 5 de agosto de 1985.

El Alcalde, *Mario Galán*.

—ooOoo—

Número 2.306

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**

**PREMIOS NACIONALES
"CONDE DE GUADALHORCE-
1986"**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO
ENTRE MUNICIPIOS AL
EMBELLECIMIENTO DE LAS
TRAVESIAS DE POBLACIONES**

La Orden Ministerial de 8 de marzo de 1973 dispone:

"Se establecen tres Premios Nacionales "Conde del Guadalhorcé" para otorgar a los tres municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes, que más se hayan distinguido en: el cuidado y embellecimiento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras a cargo del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente, por la Dirección General de Carreteras, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto".

"Si hubiera dos municipios con méritos semejantes, podrá dividirse entre ellos uno de estos tres premios".

Se podrán conceder Premios Honoríficos, sin dotación económica, a aquellos municipios de censos de población superior a 20.000 habitantes que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías, se hagan acreedores a esta distinción. Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los municipios menores de 20.000 habitantes a los que se hayan concedido los premios económicos".

A tal efecto, para el próximo año de 1986 se fija la cuantía de dichos premios, como mínimo en 650.000 pesetas cada uno, que se podrán conceder a los municipios de las provincias de Albacete, Avila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.

Para juzgar los méritos de los municipios concursantes, se atenderá especialmente, a los siguientes aspectos:

a) La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual no deberá ser inferior a 500 metros.

b) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.

c) La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.

d) La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.

e) La ordenación del tráfico en las travesías, si aquél es de gran intensidad.

f) El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.

g) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios y a evitar los aterramientos de la carretera.

h) La limpieza de la vía pública.

i) El ajardinamiento de las márgenes.

j) La plantación y cuidado del arbolado, conveniente para embellecer el panorama y mejorar las perspectivas.

k) El adorno con plantas o flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

l) Las obras y medidas adoptadas en beneficio de la seguridad de los usuarios de la carretera.

m) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

n) El revoco, pintura y encalado de los edificios antiguos.

ñ) Todos aquellos elementos no enumerados anteriormente que puedan contribuir al ornato y buen aspecto de la travesía.

A estos efectos, los municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Jefaturas de Carreteras respectivas.

Para la concesión de los Premios se ponderarán, no sólo las condiciones de viabilidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las disponibilidades económicas de los municipios y las dificultades que en las comarcas pobres y de climas extremos hayan tenido que vencer para lograr su embellecimiento.

Los municipios que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus peticiones en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo respectivas, antes del 1 de abril de 1986, dirigidas al Ilmo. Sr. director general de Carreteras, entregando la documentación pertinente, en la que harán constar.

a) Nombre del municipio a que pertenece.

b) Número de habitantes, según el último censo oficial.

c) Carretera y punto kilométrico entre los que se encuentra situado.

d) Relación de las mejoras efectuadas por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se compromete, en el caso de que se adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cuatro años, durante el cual no podrán volver a entrar en concurso.

f) Garantías que ofrece para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

A la instancia podrán acompañarse cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc., que se juzguen convenientes para hacer resaltar sus méritos.

Toda la documentación podrá ser devuelta a los interesados mediante petición, a excepción de aquellos municipios que resulten premiados.

Las Direcciones Provinciales del MOPU, previo informe de las Jefaturas de Carreteras respectivas y con los asesoramientos a que se hace referencia en el apartado 6º de la Orden Ministerial, seleccionarán, entre los presentados, aquél o aquéllos municipios que consideren más dignos de premios, antes del 15 de mayo de 1986, enviando a la Dirección General de Carreteras el Acta de acuerdo adopta-

do, acompañada de los documentos presentados por los municipios seleccionados.

Los premios se concederán por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a propuesta del Jurado Nacional, previas las visitas, informes y aclaraciones que se estimen convenientes.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo comunicará a los municipios la concesión de los correspondientes premios a los cuales se les entregará una placa que exprese la concesión del Premio y la cantidad a que asciende su importe. En los Premios Honoríficos solamente se les dará la placa. La entrega de los Premios tendrá lugar en los propios municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

Madrid, 30 de julio de 1985.
El director general, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 2.307

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 620

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Avila-Campo Azálvaro a Subestación Escuela Nacional de Policía.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de Alta Tensión a 45 kV de 746 mts., de longitud, conductor LA-110, apoyos metálicos y de hormigón, normalizados, aislamiento tipo suspensión y amarre, aislador E 70/127, cruzamientos: 1 con cordel de las Moruchas; 2 Ctra. L-AV-5000 de Avila al Espinar Km. 2,6.

PRESUPUESTO: 2.136.673 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas

en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 2 de agosto de 1985.

El delegado territorial, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 2.304

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Por la Cámara Agraria Local de Blascoeles, del municipio de Santa María del Cubillo, se ha solicitado la constitución de un coto privado de caza con la denominación de "BLASCOELES" y una superficie de 1.417 Has. en dicho término municipal.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Jefatura durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, a 2 de agosto de 1985.

El jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, **ilegible**.

—ooOoo—

Juzgado de 1.^a Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 688/84 seguido a instancia del procurador don José A. García Cruces, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra El Herrenal S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 19 de noviembre de 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el indicado para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no ad-

mitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, **ilegibles**.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

1).—FINCA NUMERO DOS de la casa n.º 1. Piso bajo letra B en la calle San Francisco de Asís, en Guadarrama (Madrid). Tiene una superficie de 126,11 m/2 y se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, tendadero, estar-comedor, baño y tres dormitorios. Lleva como anexo inseparable un trastero situado en la casa n.º 11 y señalado con el n.º 8. Linda: Frente, vestíbulo de la planta por donde tiene acceso; zona ajardinada del complejo; izquierda calle de San Francisco de Asís; fondo, finca propiedad de Antonio Asensio y derecha, zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.925, folio 61, libro 186, finca 10.081 a favor de El Herrenal S.A.

PRECIO DE LICITACION: 1.470.000 pesetas.

2).—FINCA N.º 35 de la casa 6.—Piso bajo letra A. Sita en la calle San Francisco de Asís, en Guadarrama (Madrid), con una superficie de 91,04 m/2. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, estar-comedor y tres dormitorios. Linda: frente vestíbulo de la planta por donde tiene acceso; derecha, calle Coronel Tarduchy; izquierda, zona ajardinada del complejo; fondo, casa n.º 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.925, libro 187, folio 17, finca 10.114.

PRECIO DE LICITACION: 1.325.000 pts.

3).—CASA N.º 5.—Finca n.º 31.—Piso 1º letra A, con una superficie de 89,03 m/2. Sita en Guadarrama (Madrid) con entrada por la calle del Coronel Tarduchy. Se distribuye en

vestíbulo, cocina, estar-comedor, baño, tres dormitorios y terrazas. Linda: frente vestíbulo de la planta por donde tiene acceso; izquierda, zona ajardinada; derecha calle coronel Tarduchy y fondo casa n.º 6 sita en la calle San Francisco de Asís. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.927, libro 183, folio 1 finca 10.110.

PRECIO DE LICITACION: 1.310.000 pesetas.

4).—CASA N.º 6.—Finca n.º 38.—Piso 1.º letra B. Tiene una superficie de 111,49 m/2 y está situada en la calle de San Francisco de Asís en Guadarrama (Madrid). Se distribuye en vestíbulo, cocina, pasillo, baño, estar-comedor, baño-aseo, cuatro dormitorios y terrazas. Linda frente vestíbulo de la planta por donde tiene acceso; derecha, zona ajardinada; izquierda, calle Coronel Tarduchy; fondo, casa n.º 5, al tomo 1.927, libro 183, folio 29 finca 10.117.

PRECIO DE LICITACION: 1.510.000 pesetas.

—2.315

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 359/85 seguido a instancia del procurador don José A. García Cruces, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra Don Benito Gago Ramos y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 9 de diciembre de 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 1.826.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los

efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

CASA HABITACION en Fontiveros (Avila) C/ Onésimo Redondo 30. De una sola planta. Mide 60 m/2. Linda: derecha entrando, con Jesús Sáez Sáinz; izquierda con Angel Díaz López; fondo con Angel Díaz López y Jacinta Calvo Rodríguez y frente, calle de situación. Inscrita al tomo 2.739, libro 88 de Fontiveros folio 188 finca n.º 9.646-2.ª del Registro de la Propiedad de Arévalo.

—2.317

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

*Don Ildelfonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 944/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 396.000 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de don Ignacio Aguirre, representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra doña Valentina Villa Benito, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 30 de octubre y 11 y 25 de noviembre de 1985 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en UN MILLON CIEN MIL PESETAS y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la

celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados ni se hallan suplidos por certificaciones registrales. SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA NUMERO TRES.—Local comercial izquierda de la casa número 5 de la calle Calderón de la Barca, en Avila, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.149, libro 91, folio 204, finca núm. 5.368-1.ª. Está situado en la planta baja o primera de dicha casa, con acceso por la izquierda de la misma. No tiene distribución interior y mide 35 m/2 aproximadamente.

Linda frente entrando con calle Calderón de la Barca; derecha con portal de acceso a la casa; izquierda con rampa de acceso que constituye la servidumbre general de la casa y fondo con patio central izquierdo de la casa, y hueco de escalera. Cuota de participación en el valor total 2,71 %.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ildelfonso García del Pozo.*

El Secretario, *Ilegible.*

—2.319